Año de 1948 Viernes 2 de Abril Núm. 40

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2162

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 31 de Octubre de 1947

En la ciudad de Segovia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Intervertor habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 293, por la que se aprueba el Reglamento de régimen y funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos.

Enfermos mentales.—Carbonero de Ahusín.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Enrique Lázaro Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbonero de Ahusín, suplicando la reclusión y tratamiento, en Establecimiento adecuado, de su hijo Severino Lázaro Centeno, de 17 años de edad y enfermo de enejenación mental, cuyo paciente, en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 30 de Septiembre pasado, de manera urgente y por prescripción médica, y justificandose que dicho enfermo es natural y vecino de Carbonero de Ahusín, carente, así como sus padres, de bienes; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Severino Lázaro Centeno en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Segovia.—Sepúlveda. Dada cuenta de instancia documentada que al Señor Presidente de la Diputación ha dirigido don Hipólito Antón González, mayor de edad, casado, empleado en la Imprenta Provincial y vecino de Segovia, solicitando se autorice el ingreso y asistencia en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, de dos hermanas políticas del solicitante llamadas Fermina y Rufina Trapero, de 53 y 43 años de edad, solteras, huérfanas, pobres y naturales de Sepúlveda, con residencia accidental en el domicilio del suplicante, cuyas enfermas, en pleno estado de agitación fueron internadas en dicho Sanatorio provincial el día 19 de Diciembre de 1946, por orden gubernativa y prescripción médica; la Comisión acuerda ratificar los ingresos de las enfermas Fermina y Rufina Trapero en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde serán sometidas a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Contabilidad.—Turégano.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Florencio Herrero Tarragato, mayor de edad, casado y vecino de Turégano, solicitando sea relevado del pago de cinco pesetas diarias que obligatoriamente viene abonando a los fondos provinciales en concepto de pago de las estancias que su esposa Paula Martín Martín, enferma mental, causa en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, ya que el peticionario, hoy impedido físicamente para el trabajo, atraviesa, con sus dos hijas menores, una situación extremadamente precaria, que le impide seguir cumpliendo dicha obligación de abono de estancias; la Comisión, teniendo en cuenta las razones alegadas y justificadas del solicitante, acuerda relevarle totalmente del pago de cinco pesetas que por estancias de su esposa Paula Martín, viene abonando a los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada qué al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Luis Borreguero Gallego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Segovia, solicitando la reclusión y tratamiento de su hermana Paula Borreguero Gallego, de 54 años de edad, soltera, huérfana, natural de Turégano y enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y como distinguida, habiendo sido internada dicha enferma en el indicado Sanatorio, de manera urgente y por prescripción médica el día 18 de Octubre actual; la Comisión acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma Paula Borreguero Gallego, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será asistida y sometida a tratamiento en concepto de enferma distinguida, y

2.ª Imponer a don Luis Borreguero, hermano de la enferma Paula y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los fondos provinciales ocho pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su dicha hermana enferma cause en el Sanatorio provincial, obligación que satisfará el señor Borreguero en la Depositaría provincial, por mensualidades vencidas y a partir del día 18 de Octubre corriente, fecha en que la repetida enferma Paula Borreguero ingresó en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones de subsidio para lactancia mercenaria de los niños José Antonio y Francisco; que solicitan Ignacio Tejedor y Francisco Zazo, obreros y vecinos de Navalmanzano y Segovia, respectivamente.

Maternidad provincial.—La Comisión, acueda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y de situación económica débil Julia San José, de Villacastín; Maximina García, de Cuéllar; Sofia Araujo, de Escarabajosa de Cuéllar; Regina Martín, de Fuentepelayo; Ascensión María, de Fuetemilanos, con abonos, ya efectuados, de cuota reglamentaria reducida que por estancias y asistencia determina el párrafo 2.º del artículo 70 del Reglamento de Maternidad provincial.

Beneficencia provincial.—Madrid.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Antonio Mar Calderón, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 100, suplicando le sea cedido un niño de los acogidos en la Residencia provincial, de unos 16 años de edad, para tenerle en compañía, atenderle e instruirle en el oficio de sastre; la Comisión, de conformidan con los informes emitidos por el señor Director de la Residencia y Negociado de Beneficencia, acuerda autorizar a dicho Sr. Director para que entregue al solicitante Sr. Mar el asilado Feliciano Rodríguez Martín, siempre que dicho señor se comprometa formalmente a facilitar a dicho acogido alimentación, vestido y calzado y atienda a su cuidado y aprendizaje del oficio de sastre, abonando repetido Sr. Mar en la Dirección de la Residencia provincial, 7,50 pesetas mensuales que serán ingresadas en el ahorro que dicho acogido tiene abierto en dicha Dirección.

Residencia provincial.—Obras.—Dada cuenta de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Tocólogo Jefe de la Maternidad provincial don José Useros, indicando la necesidad de pintar y reparar las cunas y mobiliario clínico de la citada Sección de Maternidad, así como la conveniencia de dar al departamento una entrada independiente que aisle el servicio abierto al público de las embarazadas solteras y personal de la Residencia, con lo que resultaría fácil el acceso de las enfermas en camilla, evitando con ello la tortuosa escalera actual que hace difícil el transporte; la Comisión, teniendo en cuenta las atinadas consideraciones que hace en su oficio el Jefe Tocólogo, acuerda autorizar a la Presidencia para que se realicen las obras cuando el estado económico de la Diputación lo permita.

Manicomio provincial.—Obras.—Dada cuenta por la Presidencia de haber convenido entre la misma, el Arquitecto provincial y el constructor don Mariano López, en representación de la Empresa Hijos de Pablo López S. L., el derribo de las partes de edificaciones que amenazan ruina, a causa del incendio ocurrido en el Manicomio, de la crugía derecha de la fachada principal (según se mira desde el exterior del edificio), la galería hoy existente en el patio interior y el astial contigüo a la misma, en la cantidad de 2.500 pesetas, con la obligación, por parte del contratista, de transportar el escombro al lugar que se le indique dentro de la finca de Quitapesares, y quedando todos los materiales a disposición de la Diputación, clasificados y colocados convenientemente, de cuyo convenio se ha suscrito el oportuno documento; la Comisión queda enterada de las manifestaciones de su Presidente, y aprueba por unanimidad la resolución adoptada por dicha presidencia.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en instancia que

a la Corporación han dirigido los Ayuntamientos de Madriguera, el Negredo, Becerril, Serracín, el Muyo y Villacorta, solicitando el inmediato arreglo de unos pequeños trozos en el kilómetro 15 y sitio «Cuesta de Madriguera», del camino vecinal «de Riaza a Santibáñez de Ayllón», para que puedan circular los automóviles y de manera especial la empresa concesionaria de la línea «La Serrana»; la Comisión, de conformidad con la última parte del citado informe, acuerda que se lleve a cabo un pequeño arreglo que permita disminuir el peligro de circular por el citado camino, aprovechando los jornales ofrecidos por los pueblos, cuyo arreglo se calcula aproximadamente de cuatro a cinco mil pesetas, entre los gastos que se originen por Capataces, herramientas y materiales que serán abonados de los fondos de la Corporación.

Idem.—Recepciones.--La Comisión acuerda designar a los miembros de la Corporación que se citan, para la recepción de las obras que a continuación se relacionan:

Para la recepción de las llevadas a cabo en los caminos locales «de Cilleruelo de San Mamés a Campo de San Pedro» y «de Bercimuel a Cedillo de la Torre», de las que es destajista don Sotero Holgueras Martín, de Campo de San Pedro, al Sr. Presidente de la Diputación don Andrés Reguera Antón.

Para la recepción de las llevadas a cabo en el camino local «de la carretera de la «Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Arriba», trozo segundo y tercero, de la que es destajista don Alpidio Roige Llorens, al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo Zúñiga.

Para la de las llevadas a cabo en el camino local «de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún, por Encinas», de las que es destajista don Félix Ortiz Antoranz, al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo Zúñiga.

Para la de las llevadas a cabo en el camino local «de Villagonzalo a la Estación de Coca», de las que es destagista don Magín Perandones Franco, de Palencia, a don Arturo Acosta García.

Idem.—No habiéndo-se producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, por débitos de jornales, materiales u otros conceptos, contra don Matías de Santos Martín, de Muñoveros, destajista de las obras de reparación del firme y sustitución de badenes por obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Rebollo a la Cuesta»; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda quede liberada la certificación número 10 de las obras de reparación del firme del trozo 4.º de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel (kilómetros 1 al 5,200), importante líquido la cantidad de 9.699,96 pesetas, la cual estaba afecta para responder como fianza definitiva de estas obras, por la suma de 2.400 pesetas en la Depositaría de fondos provinciales, cumpliéndose para ello con los requisitos legales y declarando al señor Santos Martín exento de responsabilidad en dichas obras.

Idem.—la Comisión acuerda aprobar el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, para el próximo año de 1948, formulado por la Sección de Vías y Obras provinciales, y que el mismo sea remitido a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, adjuntándole una copia de dicho plan para su constancia y efectos, siendo el resumen de dicho plan el siguiente:

Longitud total que resulta de los caminos incluídos, 663.084,41.

Coste de su conservación, según presupuesto, 3.718.374,45.

Coste medio por kilómetro, 5.873,43.

Idem.— Fianzas.— No habiéndose producido reclamación alguna por débitos contra don Teodoro Sanz Adrados, vecino de Frances (Estebanvela), como destajista de las obras de construcción del camino vecinal «de Ribota a Aldealázaro»; la Comisión acuerda devolver al mismo la fianza definitiva, importante 4.000 pesetas, que constituyó en metálico, para responder del cumplimiento de ejecución de dichas obras, declarando, en su consecuencia, exento de responsabilidad en estas obras al señor Sanz Adrados.

Idem.— Cuentas.— La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados por la Dirección de Vías y Obras provinciales, durante el pasado mes de Septiembre, en las obras que se ejecutan por administración y mediante destajos, con cargo a la subvención del Paro Obrero y años de 1.945, que importan 70.824,84 pesetas, y que dichas cuentas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Vias Obras.—Maquinaria.—Vistos los informes emitidos por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, en propuestas hechas por el Maestro de taller del Parque de maquinaria de la Excma. Diputación provincial, sobre reparación de los coches marcas Pontiac y Balilla, así como la motobomba Dión Boutón, por un importe total de 1.293,35 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda que se lleven a cabo las reparaciones indicadas por los industriales de esta plaza a que en dichos informes se hace referencia, por la cantidad precitada de 1.293,35 pesetas.

Idem.—Viveros.—Dada cuenta de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, interesando se le comunique por la Diputación, a la mayor brevedad posible, si ha de hacer uso parcial o totalmente de las plantas gratuítas que por convenio la corresponde disfrutar de los viveros de aquella Confederación, sitos en el término municipal de Zamarramala, denominados «Los Lavaderos»; la Comisión acuerda participar a la citada Jefatura forestal de la Confederación Hidrográfica, lo siguiente:

1.º Que la Excma. Diputación tiene el propósito de disponer de las 5.000 plantas que todas las temporadas ha distribuido entre los Ayuntamientos y sus servicios provinciales, rogando a la Confederación que, a ser posible, éstas sean todas del tipo «chocanadiense».

2.º Que se permite rogar igualmente a la referida Confederación nos facilite 1.000 plantas más entre acacias, catalpas y fresno americano, si le cultivan en dicho vivero, por precisarlas en esta temporada, a cambio de las 50.000 plantas de pino a que la Corporación tiene derecho de referidos Viveros y de las cuales no necesita en este año.

Pensiones.--De conformidad con lo informado por el Negociado de personal; la Comisión acuerda conceder la pensión de viudedad, importante 1.512 pesetas anuales, a doña Florencia de Frutos García, viuda del peón caminero provincial jubilado don Pedro Llorente García, correspondiente al 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el citado caminero, en armonía con lo que determina el apartado c) del artículo 31 del vigente Reglamento de Funcionarios provinciales, aplicables a esta clase de empleados, por la 1.ª de las disposiciones transitorias, cuya pensión comenzará a disfrutar desde el día 17 de Septiembre próximo pasado.

Arbitrios provinciales.—Contabilidad.—Participado por el oficial del Negociado de Arbitrios provinciales, haberse ultimado, por el personal de aquel Negociado, el llene de los 19.341 recibos para el cobro del impuesto sobre tasa de rodaje de los contribuyentes de todos los pueblos de esta provincia; la Comisión acuerda, ratificando su resolución de 18 de Abril último, que se abone al citado personal por la Intervención de fondos provinciales y con carácter de gratificación por considerarse el llene de los citados recibos trabajo extraordinario, la cantidad de 967,05 pesetas, a que ascienden los 19,341 recibos extendidos, a razón de 5 céntimos cada uno.

Personal.—Contabilidad.—De conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido Florencia de Frutos García, viuda del que fué peón caminero provincial Pedro Llorente García, solicitando los haberes pasivos correspondientes a los 16 primeros días del mes de Septiembre, devengados y no percibidos por su fallecido esposo; la Comisión acuerda abonar a la solicitante la cantidad 134,40 pesetas, importe de los haberes pasivos devengados y no percibidos del 1 al 16 de Septiembre último, fecha en que falleció el referido Sr. Llorente García.

Contabilidad.— Anticipos.— Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Regino Plaza Rico, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de auxiliar administrativo de la Corporación, con el haber anual de 6.500 pesetas; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Plaza Rico, concediéndole el anticipo de 1.083,32 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 77,37 pesetas cada una.

Idem.— Idem.— Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido el peón caminero provincial Juan Torres Martín, solicitando le sea concedido el anticipo de una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Peón caminero provincial, con el haber anual de 2.880 pesetas, la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Torres Martín concediéndole el anticipo de 240 pesetas que reintegrará en 10 mensualidades a razón de 24 pesetas cada una de ellas.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 86.348,10 y 3.580 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Cuentas de caudales.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de caudales, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del presente año de 1947, presentadas por la Depositaría de fondos provinciales, de liquidación de deudas, para construcción de caminos locales; de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para la construcción de caminos vecinales; de obras de reparación del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, para la construcción de un Manicomio provincial, actualmente Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla; del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Etiqueta.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta de las innumerables atenciones dispensadas por la Diputación y autoridades de Lérida, a los representantes que, de esta de Segovia, se trasladaron a dicha ciudad catalana, el día 19 del actual, acompañando al Obispo electo de la misma Excmo. y Rvdmo. Sr. don Aurelio del Pino Gómez; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones de su Presidente y expresar su profunda gratitud a la Corporación Provincial de Lérida por la distinguida y amable acogida que dispensó a los Miembros de esta de Segovia con motivo del citado viaje, deseando poder corresponder con quienes les trataron y agasajaron tan espléndidamente.

Bienes provinciales.—Chopos.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Forestal, autorizando a la Diputación para que aproveche unos árboles propiedad de la misma, situados en las márgenes del rio Eresma en los terrenos que cedió a la Confederación para el establecimiento del vivero denominado «Los Lavaderos», en término municipal de Zamarramala, cuyo aprovechamiento deberá ejecutarse bajo la dirección y vigilancia del encargado del repetido vivero, con el fin de evitar daños en el mismo, debiendo cumplir además con la legislación vigente sobre cortas particulares, y solicitarla, si procede, del Distrito Forestal de la provincia.

Bienes provinciales.—No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales y provinciales, de 2 de Julio de 1924, contra el pliego de condiciones que ha de regir en la venta de un lote de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Fuentemilanos, propiedad de la Residencia provincial; la Comisión acuerda anunciar la correspondiente subasta de venta de dichas fincas, señalando el día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar ante Notario en el palacio de la Excma. Diputación provincial, observándose en ella las condiciones que se fijan en el correspondiente pliego.

Manicomio provincial.—Ganado.—

Por la Presidencia se dio cuenta de haber adquirido, procedentes de la Montaña, con destino a la finca de Quitapesares, dos vacas de 4 años en plena producción lechera y 14 chotas de pura raza, de 12, 14 y 15 meses, algunas de ellas ya cubiertas, por la cantidad total de 98.000 pesetas, compra que considera ventajosa teniendo en cuenta los precios actuales de este ganado y la calidad que lo adquirido tiene; la Comisión, acuerda aprobar, por unaminidad, lo hecho por la Presidencia, ya que es conveniente contar en la finca con ganado de raza escogida, y que se haga la oportuna transferencia al capítulo correspondiente para llevar a cabo el abono de las 98.000 pesetas indicadas, a que asciende el importe total de las 16 reses adquiridas.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión, acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 8, 18 y 28 del próximo mes de Noviembre a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.— El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2305

Sesión de 8 de Noviembre de 1947

En la ciudad de Segovia a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de la convocatoria de la Presidencia de las Cortes Españolas, de 4 de los corrientes, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 309, para las elecciones de los Miembros electivos del Consejo del Reino.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporacióu ha dirigido el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo la felicitación que tuvo la amabilidad de enviarle con motivo de su fiesta onomástica.

Beneficencia provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de los estados-resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de Octubre.

Enfermos mentales.—Sangarcía.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Angel Garcimartín Lázaro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Sangarcía, solicitando se autorice el ingreso y asistencia de su hermano Agustín Garcimartín Lázaro, de 43 años de edad, soltero, huérfano, pobre de solemnidad y enfermo mental en establecimiento adecuado, y considerando que se ha justificado la necesidad de internamiento de dicho enfermo en establecimiento psiquiátrico, así como la naturaleza y vecindad del mismo en Sangarcía (Segovia) y la pobreza del mismo; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Agustín Garcimartín Lázaro en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.— Bercimuel.— Dada cuenta de instancia documentada que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Esteban Martín Hernán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bercimuel, solicitando se autorice el reingreso en el Sanatsrio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, del hijo del solicitante Faustino Martín Barbolla, enfermo mental que estando en dicho Sanatorio, salió con licencia concedida por la Dirección facultativa, habiéndose agravado actualmente en la dolencia mental que sufre, siendo preciso nuevamente su internamiento; la Comisión acuerda autorizar el reingreso del antedicho enfermo Faustino en el citado Sanatorio provincial, donde será nuevamente tratado, abonando el solicitante Sr. Martín Hernán a los fondos provinciales, 2,50 pesetas diarias, por trimestres, en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su hijo Faustino cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Alienados.--Palacio de Rueda (León) y Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Abadesa del convento de San Juan de Dios, en Segovia, suplicando la reclusión y tratamiento de la religiosa de dicho Convento Sor Asunción Díez Rodríguez, de 52 años de edad, natural de Palacios de Rueda (León), internada en el repetido convento desde hace 33 años, enferma mental peligrosa; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de la mencionada enferma Sor Asunción Díez Rodríguez, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes. — Cabezuela. — Dada cuenta del expediente instruído a instancia de Antonia Callejo Sanz, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de Cabezuela, solicitando de la Diputación sea recluído y tratado en Establecimiento Psiquiátrico el esposo de la solicitante Florencio Gómez Miguel, enfermo mental peligroso, y considerando que con dicho expediente se cumplen y se justifican cuantos extremos y circunstancias en orden a tratamiento de enfermos mentales determina el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, quedando justificada la necesidad de internamiento del enfermo Florencio, el cual es natural de Puebla de Pedraza y con residencia ininterrumpida mayor de veinte años en Cabezuela, y pobre en sentido legal; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Florencio Gómez Miguel, en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Maternidad provincial. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y distinguidas: Sebastiana de Andrés, de Anaya; Aurelia Barreno, de Carbonero el Mayor; Benecia Esteban, de Ochando; Rufina Sanz, de Carbonero de Ahusín, Juliana Huerta, de Castroserna do Abajo; María de los Reyes, de Valtiendas; María Herrero, de Zarzuela del Monte; Felipa Useros, de Otero de Herreros; Benita Requero, de Torrecaballeros; Felipa Gómez, de Trescasas, con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa determinados en los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Sección de Maternidad provincial.

Recaudación de Contribuciones.—Premios.—Visto lo informado por el Jefe de la Sección de Recaudación de Tributos del Estado, respecto de la asignación que debe abonarse a los Recaudadores del mismo, en tanto se resuelve lo determinado en acuerdo de la Corporación de 6 de Noviembre de 1945; la Comisión, de conformidad con dicho informe y las manifestaciones verbales hechas por el Secretario de la Diputación, acuerda que mientras se estudian las modificaciones, en su caso, a que hace referencia el de 6 de Noviembre antes referido, continuen los citados Recaudadores percibiendo las mismas asignaciones que hasta la fecha.

Caminos vecinales.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en instancia que a la Corporación ha dirigido el Ayuntamiento de Orejana, manifestando se halla dispuesto a anticipar 60.000 pesetas de sus fondos a calidad de devolución, tan pronto se reciba del Ministerio de Obras Públicas, en esta Excelentísima Diputación, la subvención oportuna para obras del Paro Obrero, con el fin de que sean invertidas en la terminación del trozo C. L. de «El Arenal a Revilla», puesto que con la paralización de las obras se ocasionarían grandes perjuicios y se haría imposible la vida y tráfico entre los barrios que componen el barrio de Orejana; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda que no hay inconveniente en aceptar el ofrecimiento como anticipo de las 60.000 pesetas que hace el Ayuntamiento de Orejana, para la terminación de dicho trozo de camino, cuya cantidad deberá ser devuelta tan pronto el Ministerio de Obras Públicas envíe subvención para obras del Paro Obrero, sin interés alguno, teniendo en cuenta que dicha cantidad y con el importe de la aportación obligatoria del pueblo, se podrá terminar el trozo de camino vecinal de «El Arenal a Revilla», quedando comunicados los barrios a que afecta dicho trozo y reduciéndose en gran parte los perjuicios que se ocasionarían a los mismo caso de que las obras quedasen totalmente paralizadas.

Idem.—No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra don Roberto Salvador Gil, de Segovia, destajista de las obras de construcción del camino vecinal «del kilómetro 19 del C. N. 110 de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», por falta de jornales, materiales u otros conceptos empleados en dichas obras; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver al señor Salvador Gil la fianza definitiva que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales, importante 2.000 pesetas, para responder de repetidas obras, declarándole exento de responsabilidad en las mismas.

Petición cilindro.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por don Luis Sastre Esteban, de Melque de Cercos, en cuanto a la concesión de un cilindro de tracción animal que posee esta Excma. Diputación provincial, para emplearle en la consolidación de las obras que como destajista ha llevado a cabo en la construcción del camino local de la «Estación férrea de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cuéllar», debiendo abonar el solicitante 702,20 pesetas, que ingresará en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyo presupuesto de gastos ha sido formulado por dicha Sección.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada presentada por don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, Secretario de la Excma. Diputación provincial, de los gastos hechos por todos los miembros de la Corporación, con motivo del viaje que realizaron últimamente a Lérida, acompañando al Excelentísimo y Rvdmo. Sr. D. Aurelio del Pino Gómez, Obispo de aquella ciudad, durante los días 17 al 22 de Octubre último, cuya cuenta asciende a la cantidad total de 7.684,50 pesetas.

Contabilidad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitadas, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 20.857,93 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Hipólito Antón, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Ayudante Marcador de la Imprenta provincial, con el haber anual de 6.258 pesetas; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Antón, concediéndole el anticipo de 1.043 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 74 cada una de las 13 primeras y 81 pesetas la última.

Cuentas de caudales.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de caudales correspondiente al tercer trimestre del presente año de 1947, presentadas por la Depositaría de fondos provinciales, del presupuesto ordinario de la Corporación, importante 2.153.162,62 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario

doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

484

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

El *Boletín Oficial del Estado* núm. 88 de fecha 28 de los corrientes, publica entre otras la siguiente Orden:

«Administración Central.—Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Agricultura.—Convocando concurso de tractores.

Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación tenga lugar durante el año 1948, la Dirección General de Agricultura abre concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de Enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera. Por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente superiores a 75 hectáreas en secano y deseen adquirir algún tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones, en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas Provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que se indican más adelante. Asimismo podrán pedirlos quienes cultiven directamente más d. 150 hectáreas de olivar. Los cultivadores directos de patatas, remolacha azucarera o arroz, podrán también solicitar tractor, siempre que la superficie total que cultiven sea mayor de 50 hectáreas en estos cultivos de regadío.

Segunda. Los tractores cuya importación se ha autorizado son de las marcas y tipos siguientes: Deering, Internacional y Mc. Cornick, tipos Farmall C. U. B. 9/8 C. V.

Farmall A 16/13.

Farmall H 24/19 y Farmall M 33/26. John Deere de diversos modelos con potencia entre 36/26 y 20/12 C. V. Clase de diversos modelos entre 30/24 y 20/12 C. V. Fordson Major de 28 C. V. y Massey Harris de 36/30a 28/21 C. V.

De los dos números expresados para cada tipo, el primero indica la potencia en C. V. a la polea y el segundo, a la barra de tiro o gancho con ruedas provistas de neumáticos, pudiendo labrar con una sola reja los más pequeños y hasta con tres o cuatro los más potentes.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas sembradas anualmente, o 150 hectáreas de olivar, o 50 hectáreas de cultivos en regadío de patata, remolacha azucarera o arroz, unirán a sus peticiones recibo del primer trimestre de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran.

Cuarta. Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación, se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 8 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas, solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal, como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos y holganes, las fincas cultivadas de año y vez (cereales barbecho blanco), se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones, hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas en el impreso C 1 de 1947, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata para su entrega a las O. R. A. P. A. S., o de arroz a la Cooperativa Arrocera o certificados de venta a fábricas, de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida, a molinos aceiteros, para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviéndose los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

Sexta. Veinte días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones deberán remitirse antes del día 15 de Mayo próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan sembrado y cosechado y hayan obtenido mayor producción por hectáreas y entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total del trigo o centeno cosechado. En los cultivos de regadío de patata, remolacha azucarera, arroz y en el olivar, la preferencia se dará a quienes mayor superficie cultiven y más alto tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Séptima. La Dirección General de Agricultura, comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda con expresión de la marca, tipo y potencia y la casa que se lo suministrará y su precio definitivo, con referencia concreta de los útiles y conceptos en él comprendidos.

Octava. Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura, quedan sin ningún valor ni efecto para la adjudicación de los tractores agrícolas que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipos de tractores y deseen acudir al presente, habrán de formular nueva petición en el impreso de éste, y con todos los documentos y requisitos antedichos.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en la prensa local, y proporcionarán a quienes los pidan, los impresos para formular peticiones que a tal efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

Madrid, 23 de Marzo de 1948.—El Director General, Gabriel Bornás.»

Segovia, 28 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

Delegación de Industria de Segovia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Feliciano Izquierdo Bores, en solicitud de autorización para construir una línea eléctrica monofásica a 4.000 voltios, entre la línea de «Hidroeléctrica de Santibáñez de Ayllón» y la vivienda molino propiedad del solicitante, para usos de alumbrado de esta finca, con transformador de 1 K. V. A. y longitud total de 285 metros.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Feliciano Izquierdo Bores, para construir la línea de transporte de energía eléctrica solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el peticionario se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y en relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, la que autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Segovia, 29 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

492

EL ESPINAR

Subasta de piornos y malezas

El día 20 de Abril próximo a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de piornos y malezas de la sección segunda del monte «La Garganta», bajo el tipo de tasación de mil pesetas.

Las proposiciones redactadas en papel de 4,50 pesetas y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán ante la mesa de la subasta, durante la primera media hora, en sobre cerrado que contendrá la proposición y la carta de pago de haber consignado previamente en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de tasación. La fianza definitiva que habrá de presentar el que resulte rematante consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que la subasta se le adjuque, no admitiéndose proposiciones inferiores al referido tipo de tasación.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento que sirvieron de base a subastas análogas de estos aprovechamientos en la sección primera de dicho monte, y que pueden ser examinados en la Secretaría municipal. Y en lo no previsto en dichos pliegos se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal.

Será de cuenta del rematante los gastos de reintegro del expediente, anuncios, derechos reales y demás que sean inherentes, además de los gastos de gestión técnica del Distrito Forestal.

El Espinar, 31 de Marzo de 1948. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de piornos y maleza en la sección segunda del monte «La Garganta», para el año forestal 1947-48, se compromete a adquirir dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pts.)

488

RAPARIEGOS

Presentadas las cuentas munipales de este pueblo correspondientes a los ejercicios de 1946 y 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Rapariegos a 27 de Marzo de 1948. El Alcalde, Estanislao Pérez.

487

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Ultimado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, se expone al público en Secretaría con los documentos reglamentarios para que pueda ser examinado por quién lo desee durante un plazo de quince días. Transcurridos estos, y en otro período igual, podrán interponerse las reclamaciones que se estimen ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para el trámite procedente.

Montejo de la Vega de la Serrezuela 26 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Cruz Miguel.

493

Fiscalía Provincial de Tasas de Lérida

REQUISITORIA

Don Manuel Martín Manzano, de 38 años de edad, de estado casado, natural de Sangarcía (Segovia), vecino de dicha localidad, de oficio panadero, actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Lérida, sita en la calle del Carmen, núm. 11 3 pral., en el improrrogable plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, al objeto de ser oído en el expediente que se le sigue con el núm. 3365134063; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y localización, comunicando su paradero, caso de ser habido.

Lérida a 17 de Marzo de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL